

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No 1961 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026-1098726842 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y CARLOS ENRIQUE DIAZ COLMENARES.

Entre **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con el NIT No. 900.490.473-6, representada por **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ ALDANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.865.374, en su calidad de Ordenador del Gasto nombrado Jefe de la oficina Asesora Jurídica mediante Resolución No.1302 del 20 de junio de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 3130 del 20 de junio de 2025 y facultado para contratar a través de la Resolución Número 02028 del 3 de septiembre de 2025, quien para efectos del presente documento se denominará **LA UNIDAD**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ENRIQUE DIAZ COLMENARES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098726842 expedida en Bucaramanga (Santander), hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 001 al contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1961 de 2026 previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- I. Que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y **CARLOS ENRIQUE DIAZ COLMENARES** suscribieron el pasado 27 de enero de 2026 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 1961 de 2026**, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales en la Oficina de Tecnologías de la Información para apoyar la gestión de riesgos en los procesos y Direcciones Territoriales y la seguridad digital, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Unidad y el Modelo de Seguridad y Privacidad del MinTIC.”*.
- II. Que se dio cumplimiento a los requisitos para iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 1961 de 2026**, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es expedición del Registro Presupuestal No. **225526**, el cual fue librado por la UNIDAD el día 28 de enero de 2026.
- III. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 1961 de 2026**, se pactó hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$46.889.640,00)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
- IV. Que de conformidad con la solicitud allegada mediante memorando radicado No 2026-0003073-3 suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, recibida en el Grupo de Gestión Contractual el 04 de mayo de 2026, y memorando de alcance radicado No 2026-0003315-3 suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, recibida en el Grupo de Gestión Contractual el 13 de mayo de 2026, solicita la modificación del numeral 2.2.2.Obligaciones Específicas del Contratista, del Estudio Previo que hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No 1961 de 2026, atendiendo a la necesidad de ajustar aquellas que no guardan correspondencia directa, objetiva y funcional con el objeto contractual efectivamente contratado, con el fin de asegurar la coherencia, pertinencia y correcta ejecución del contrato, con base en lo siguiente:

“La presente modificación se fundamenta en la necesidad de ajustar las obligaciones específicas del contrato, en atención a que, durante la etapa de planeación y estructuración contractual, si bien el objeto contractual se encuentra alineado con el rol y el apoyo requerido por la Entidad, las obligaciones inicialmente definidas corresponden al dominio

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No 1961 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026-1098726842 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y CARLOS ENRIQUE DIAZ COLMENARES.

de Sistemas de Información, lo cual genera una inconsistencia que debe ser corregida para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual de las entidades estatales se rige, entre otros, por el principio de planeación, el cual exige coherencia entre el objeto contractual, el perfil requerido y las obligaciones asignadas al contratista. Así mismo, el artículo 26 de la misma ley impone a las entidades el deber de velar porque los contratos se ejecuten conforme a su finalidad, con sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas que los soportan.

En el presente caso, se identificó que las obligaciones inicialmente pactadas se encuentran orientadas al dominio de Sistemas de Información, lo cual no resulta coherente con el rol requerido por la Entidad, orientado al apoyo en actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), tales como el seguimiento a procedimientos de seguridad, gestión de riesgos, cultura y sensibilización en seguridad de la información, actualización de activos de información y medición de indicadores.

La permanencia de obligaciones desalineadas frente al dominio de Seguridad de la Información genera una desarticulación entre el objeto contractual y el contenido obligacional, situación que resulta contraria a los principios de planeación, coherencia contractual, eficiencia y correcta ejecución, y que puede afectar la adecuada supervisión, evaluación del desempeño y exigibilidad del contrato.

En consecuencia, la presente modificación tiene por finalidad ajustar las obligaciones específicas del contrato, corrigiendo la asociación indebida de obligaciones del dominio de Sistemas de Información, y redefiniéndolas para que se circunscriban exclusivamente a actividades propias de la Seguridad de la Información, sin alterar el objeto contractual, sin adicionar actividades ajenas al mismo y sin modificar el equilibrio económico del contrato.

Las obligaciones específicas inicialmente pactadas correspondían principalmente a funciones de desarrollo y soporte de software (las cuales se plasmaron en el Numeral 2.2.2. Obligaciones Específicas del Contratista; del estudio previo), entre las cuales se plasmaron:

- 1. Proponer dentro del Análisis de requerimientos de negocio, la creación de requerimientos detallados que especifiquen la arquitectura técnica del sistema asignado.*
- 2. Programar e implementar los componentes de software clasificados de complejidad intermedia según los requerimientos solicitados y la arquitectura de referencia utilizada, dentro del procedimiento de desarrollo de software vigente en la Entidad*
- 3. Elaborar y ejecutar los planes, suite y casos de pruebas de los desarrollos realizados en los diferentes ambientes de la Entidad, garantizando toda la documentación asociada en esta etapa del ciclo de vida del desarrollo.*
- 4. Atender todos los casos de soporte de segundo nivel asignados mediante la Mesa de Servicios de la UARIV, garantizando su solución efectiva dentro de los ANS establecidos, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas a cargo.*
- 5. Entregar, gestionar y alojar dentro del repositorio GIT/TFS establecido por la Entidad, las versiones del código fuente que sean desarrolladas y/o modificadas, junto con la documentación técnica del código fuente y de la Base de datos de acuerdo con la metodología de desarrollo y políticas de calidad de software establecidas por la Entidad.*
- 6. Realizar transferencia de conocimiento de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, grabarlas y disponerlas en el repositorio establecido por la oficina. La documentación entregada debe cumplir con los estándares exigidos por la OTI de la UARIV.*

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No 1961 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026-1098726842 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y CARLOS ENRIQUE DIAZ COLMENARES.

7. *Velar por la aplicación y el cumplimiento del procedimiento vigente de desarrollo dentro de la Entidad, asegurando la ejecución de las actividades designadas así como la participación y disponibilidad en las sesiones de seguimiento que se definan durante la ejecución del contrato vigente.*
8. *Suscribir el formato de cesión de derechos de autor, implementado por la Oficina de Tecnologías de la Información y en proceso de codificación por la Oficina Asesora de Planeación, sobre los desarrollos de software implementados en la Entidad*
9. *Presentar oportunamente, con periodicidad mensual y/o cuando el supervisor del contrato lo requiera, los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes documentales del caso, la documentación entregada debe cumplir con los estándares exigidos por la OTI y debe alojarse dentro del repositorio establecido por la Entidad.*
10. *Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de los procesos de selección que adelante la Unidad, en el evento en que sea designado.*
11. *Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor*

En atención a las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas, y con el fin de garantizar la coherencia entre el objeto contractual y el contenido obligacional del contrato, se requiere la modificación de las obligaciones específicas del contratista consignadas en el numeral 2.2.2 del estudio previo, razón por la cual se solicita que dicho numeral sea reformulado y quede establecido en los siguientes términos:

2.2.2. Obligaciones Específicas del Contratista

El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. *Apoyar las actividades de seguimiento y la ejecución de los procedimientos de seguridad de la información establecidos por la oficina de tecnologías, garantizando su implementación efectiva y el cumplimiento de los estándares establecidos.*
2. *Apoyar en el diseño e implementación de las actividades del plan de cultura y sensibilización en seguridad de la información, asegurando su ejecución y realizando un seguimiento continuo para evaluar su impacto.*
3. *Colaborar con la actualización del inventario de activos de información de la Entidad, en articulación con los enlaces de Procesos del nivel nacional, en el marco del procedimiento establecido.*
4. *Apoyar con la actualización de documentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en cuanto a procedimientos, protocolos, formatos, políticas y/o lineamientos.*
5. *Realizar la medición periódica de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, según los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad de la Información.*
6. *Colaborar en la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información asociados a los activos críticos de la Unidad para las Víctimas, realizando un seguimiento periódico de las medidas correctivas y preventivas.*
7. *Asistir de manera presencial a las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por el supervisor del contrato, así como a los demás espacios que requieran su participación.*
8. *Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de Calidad definidos por LA UNIDAD que se relacionen con el objeto del contrato.*
9. *Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.*

- V.** Que de conformidad con el Manual de Contratación de la Unidad V4, en su Capítulo 2 (dos), Etapa Contractual, numeral 8 (ocho), Otras Modificaciones que dispone que: *“En los eventos en que se requiera realizar ajustes de forma, corrección por errores de digitación o aclaración, tales como: cambio de la cuenta bancaria,*

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No 1961 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026-1098726842 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y CARLOS ENRIQUE DIAZ COLMENARES.

reemplazo de certificados de disponibilidad o registro presupuestal, fechas, cambio del lugar de ejecución, etc., se podrá realizar una nota aclaratoria suscrita por el Ordenador del Gasto, sin perjuicio de la comunicación que deberá surtir al contratista una vez formalizada la citada nota aclaratoria para su conocimiento”, se hace necesario señalar que la presente modificación contractual obedece a garantizar la coherencia entre el objeto contractual y las obligaciones específicas propias de la Seguridad de la Información en la estructuración del texto del Estudio Previo el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1961 de 2026, y no alteran la naturaleza jurídica del contrato ni implican una variación de su objeto o de su valor.

- VI. Que de conformidad con la Resolución 000098 de 2018, modificada por las Resoluciones 03750 y 04067 de 2022, al tratarse de una modificación de contratos de prestación de servicios profesionales, estas modificaciones se encuentran exceptuadas de presentación al Comité de Contratación.
- VII. Que, en consecuencia, y estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. **1961 de 2026**, y dado que el presente aclaratorio no implica erogación presupuestal adicional por parte de la Unidad, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - MODIFICAR el numeral **2.2.2. Obligaciones Específicas del Contratista**, del estudio previo del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **1961 de 2026**, por lo cual quedarán de la siguiente manera:

“El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Apoyar las actividades de seguimiento y la ejecución de los procedimientos de seguridad de la información establecidos por la oficina de tecnologías, garantizando su implementación efectiva y el cumplimiento de los estándares establecidos.*
- 2. Apoyar en el diseño e implementación de las actividades del plan de cultura y sensibilización en seguridad de la información, asegurando su ejecución y realizando un seguimiento continuo para evaluar su impacto.*
- 3. Colaborar con la actualización del inventario de activos de información de la Entidad, en articulación con los enlaces de Procesos del nivel nacional, en el marco del procedimiento establecido.*
- 4. Apoyar con la actualización de documentación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en cuanto a procedimientos, protocolos, formatos, políticas y/o lineamientos.*
- 5. Realizar la medición periódica de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, según los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad de la Información.*
- 6. Colaborar en la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información asociados a los activos críticos de la Unidad para las Víctimas, realizando un seguimiento periódico de las medidas correctivas y preventivas.*
- 7. Asistir de manera presencial a las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por el supervisor del contrato, así como a los demás espacios que requieran su participación.*
- 8. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de Calidad definidos por LA UNIDAD que se relacionen con el objeto del contrato.*

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No 1961 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2026-1098726842 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (LA UNIDAD) Y CARLOS ENRIQUE DIAZ COLMENARES.

9. *Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.*

SEGUNDA. - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones del Contrato No **1961 de 2026** tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente acto aclaratorio requiere para su perfeccionamiento la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CUARTA. Forman parte integral del presente modificadorio, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de modificación contractual suscrita por el Supervisor del contrato.
- b) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del contratista.
- c) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del contratista.
- d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del contratista.
- e) Certificado de Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista.

Elaboró: Dario Galeano Serna – Abogado Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Helia Marcela Niño Moreno - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.